



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, de convocatoria de subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del patrimonio cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias.

BDNS(Identif.): 451339.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán optar a la concesión de las subvenciones, en calidad de beneficiario cualquier persona física o jurídica, o institución, todas ellas sin ánimo de lucro, excluidas las Entidades Locales, que sea propietaria de forma individual o compartida, o poseedora con consentimiento expreso del propietario, de bienes declarados Bien de Interés Cultural, excluyendo la categoría de Conjunto Histórico, que hayan sido incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, excluyendo la categoría de Conjunto, o de bienes muebles vinculados, yacimientos arqueológicos asociados, o bienes inmuebles asociados a yacimientos que cuenten con las categorías de protección de los apartados anteriores.

Segundo.—Finalidad.

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de conservación, consolidación, restauración o rehabilitación en elementos que formen parte del Patrimonio Cultural de Asturias según la Ley 1/2001, de 6 de marzo, Patrimonio Cultural de Asturias que cuenten con la declaración como Bien de Interés Cultural, excluyendo la categoría de Conjunto Histórico, o estén incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, excluyendo la categoría de Conjunto, o en bienes muebles vinculados, yacimientos arqueológicos asociados, o bienes inmuebles asociados a yacimientos que cuenten con estas categorías de protección.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias (BOPA num. 170 de 22/07/2016) modificada por Resolución de 21 de julio de 2017 (BOPA 29/07/2017).

Cuarto.—Importe.

22.500,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA

Sexto.—Otros datos de interés.

El plazo de justificación finalizará el día 31 de octubre de 2019.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio: código 2002124, en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 29 de marzo de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-04162.